



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO N° 072-2023 - P - SBCH

Chiclayo, 21 de julio del 2023

VISTO:

El Memorandum N° 282-2023-SBCH/GG, de fecha 20 de julio del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, el Informe Legal N° 175-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficio N° 248-2023-SBC/GG, de fecha 13 de julio del 2023, Proyecto de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia del Callao y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, Resolución Presidencial N° 030-2023-SBC/P de fecha 28 de junio del 2023, Acuerdo de Directorio N° 35-2023-D/SBC de fecha 28 de junio del 2023 y la Carta N° 136-2023-SBCH/GG, de fecha 05 de junio del 2023.

CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, con fecha 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando en dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018;

SEGUNDO.- Que el Decreto Legislativo N° 1411, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera";

TERCERO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Art 11°, que la Gerencia General, es el representante legal y máxima autoridad administrativa de la Sociedad de Beneficencia, encargado de ejecutar, coordinar y supervisar los servicios de protección social y actividades comerciales de las Sociedades de Beneficencia, aprobar el reglamento de actividades comerciales, suscribe resoluciones, contratos y todo tipo de documento de su

competencia, necesarios para la buena marcha de la institución, así como ejércelas demás funciones que se le asigne el Directorio y la normativa vigente.

CUARTO.- Que, el mencionado Decreto Legislativo, establece en su Artículo 5.- Funciones Generales de la Sociedad de Beneficencia, c) Celebrar convenios y contratos con instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, para optimizar la rentabilidad de los recursos que administra y desarrollar proyectos que generen ingresos destinados al cumplimiento de su finalidad.



QUINTO. Que, mediante la Carta N° 136-2023-SBCH/GG, emitida por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 05 de junio del 2023, se propone la firma de un convenio interinstitucional, el cual permitirá ampliar el alcance de las acciones de las beneficencias y maximizará el impacto en sus programas en beneficio de las personas más necesitadas.



SEXTO. Que, mediante el Oficio N° 248-2023-SBC/GG, emitido por el Econ. Eduardo Muñoz del Barco – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia del Callao, de fecha 13 de julio del 2023, da a conocer que mediante la Resolución Presidencial N° 030-2023-SBC/P (anexo a la presente), se aprueba el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con su representada, motivo por el cual se adjunta el mismo con las firmas correspondientes.



SÉTIMO. Que, mediante el Proveído N° 1377-2023-GG/SBCH, emitido por el ABG. Nilton Emilio Chafloque Córdova – Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de fecha 17 de julio 2023, derívese el expediente a la Oficina de Asesoría Legal, con la finalidad que emita opinión legal.

OCTAVO. Que, mediante Informe Legal N° 175-2023-SBCH/OAJ, de fecha 18 de julio del 2023, emitido por el ABG. Carlos A. Gonzales Núñez- Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, se concluye que se debe derivar el presente proyecto a sesión de Directorio para su aprobación y sugiere que de ser aprobado dicho proyecto, este debe contar con vistos y firmas de las áreas correspondientes de ambas beneficencias.

NOVENO. Que, mediante el Memorándum N° 282-2023-SBCH/GG, de fecha 20 de julio del 2023, remitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, hace de conocimiento que el Directorio de Sesión Ordinaria N° 23, de fecha 19 de julio del 2023, aprobó

por unanimidad la suscripción del citado Convenio de Cooperación Interinstitucional. Asimismo, solicita la proyección de la Resolución correspondiente.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Convenio de Cooperación Interinstitucional celebrado entre la Sociedad de Beneficencia del Callao y la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, de conformidad con lo acordado en Sesión Ordinaria de Directorio N° 23, de fecha 19 de julio del 2023, mismo que forma parte integral de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZAR al Abog. Nilton Emilio Chafloque Córdova, Gerente General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, a firmar el convenio precitado.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución se publique en la página WEB (www.https://sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



 Sociedad de Beneficencia de Chiclayo
.....
Dr. Luis Rolando Sandoval Cruzalegui
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO